



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, 13 SEP 2018

VISTO el Expte. N° 1073/018 por el cual la Dirección de Relaciones Internacionales de esta Universidad, eleva a consideración el Proyecto de Evaluación para Programas de Movilidad de Estudiantil de los que participa la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como finalidad contar con una norma que permita al Consejo Asesor de Relaciones Internacionales (C.A.R.I.), utilizar al momento de evaluar a los postulantes de los Programas "Escala Estudiantil" de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (A.U.G.M) y el Programa "PILA" (Acuerdo – México – Colombia);

Que cabe mencionar que la Universidad Nacional de Tucumán mediante Res. N° 463/03, se adhirió a la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo;

Que por Res. N° 853/05 se adhirió al Programa "JIMA", realizando intercambio de alumnos de grado con Universidades mexicanas participantes del citado Programa;

Que recientemente esta Casa se adhirió al Programa "PILA", que es una fusión de los Programas "JIMA" (intercambio México – Argentina) y MACA (intercambio Argentina – Colombia), acuerdo ANUS (México), ASCUN (Colombia) y el CIN (Argentina);

Que en razón de lo señalado, es que la Dirección de Relaciones Internacionales propone una Planilla de Criterios de Evaluación de los Programas de Becas "Escala Estudiantil" y "PILA", para la selección de estudiantes en los mencionados programas

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

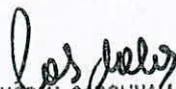
ARTICULO 1º.- Aprobar la Planilla de Criterios de Evaluación de los Programas como norma que permita al Consejo Asesor de Relaciones Internacionales (C.A.R.I.), utilizar al momento de evaluar a los postulantes de los Programas "Escala Estudiantil" de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (A.U.G.M) y el Programa "PILA" (Acuerdo – México – Colombia), y como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y pase a Dirección General de Relaciones Internacionales a los fines que estime corresponder.-


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

RESOLUCIÓN N° 0533 2018

A.M


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ANEXO RESOLUCIÓN N° **0533 2018**
PLANILLA DE EVALUADORES DE BECAS ESTUDIANTILES

Alumno:				
Facultad				
Carrera				
Programa				
Tenga en cuenta que la evaluación es en la escala de 0 a 10. El 0 se utiliza en caso que el /ella postulante no demuestre antecedentes en ítem evaluado. Por favor, no omita la evaluación de ningún ítem ni sustituya 0 por guión (-)				
	Puntaje (a)	Evaluación (0 a 10) (b)	Evaluación Ponderado (c) = (a) x (b)	OBSERVACIONES
Antecedentes del solicitante	100			
Promedio normalizado de la carrera de grado incluyendo aplazos)	30			
Regularidad de la carrera	10			
Carta de motivación	5			
Participación en proyectos de investigación	10			
Presentación en reuniones científicas o exposiciones	10			
Publicaciones	10			
Pasantías, cursos, trabajos realizados afines al tema de la beca	10			
Distinciones y premios	5			
Compromiso social Universitario(voluntariado, extensión, tutorías) etc	10			
Puntaje mínimo para aprobar la solicitud 60 en total				

CANDIDATO	PROMEDIO	PROMEDIO NORMALIZADO
	N° DE MATERIAS APROBADAS	
	N° MATERIAS DE LA CARRERA	

EVALUADORES (firma y aclaracion)

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.